

AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN 2024-2026	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas Línea 1: Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D
Objetivo	Desarrollo de demostradores de producto, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano para que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. Se incluye la investigación sanitaria, biomédica y de la salud pública.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)
Web	https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2024/
Plazo	Plazo SGI-OTRI-entrega documentación: 29 de mayo de 2024 Plazo AVI: Del 16 de mayo al 5 de junio de 2024 a las 14:00h
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyecto
Duración	Proyectos de alcance plurianual (tres anualidades) hasta 31 de diciembre de 2026: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha cierre plazo primera justificación 05/02/2025 • Fecha cierre plazo segunda justificación 05/02/2026 • Fecha cierre plazo tercera justificación 05/02/2027
Dotación	De 70.000€ a 250.000€ La ayuda consistirá en una subvención del 100% de los gastos subvencionables del proyecto.
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Requisitos de las entidades beneficiarias <ul style="list-style-type: none"> .- Han de ser propietarias o copropietarias de los resultados de investigación que se pretenden valorizar y transferir mediante esta actuación. Los resultados no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos. 2. Requisitos del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> .- Los proyectos deberán contener actividades de tipo demostrativo que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada y no podrán ser financiadas actividades de investigación. .- La tecnología tiene que tener mínimo un TRL4 y máximo de TRL7 .- Todos los beneficios deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro. .- Las actividades desarrolladas en el ámbito del proyecto deben tener carácter no económico .- Será obligatoria la publicación, difusión y promoción en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.



	<p>.- La ejecución de los proyectos deberá necesariamente plantearse con duración de tres anualidades y el presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: El gasto previsto para 2024 no deberá ser superior al 15% del total del presupuesto, y el gasto previsto para 2025 no deberá ser superior al 40% del total del presupuesto.</p> <p>.- Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en: https://innova.gva.es/es/web/innovacion/estrategia-cv-s3</p> <p>3. Por cada resultado de I+D que se pretenda valorizar y transferir, será necesaria la participación en el proyecto, como servicio externo, de cómo mínimo un organismo de investigación o centro tecnológico.</p>
--	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none">▶ Le recordamos que todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud (pregunta C2) que estos proyectos cuentan con financiación Europea para cumplir con el principio DNSH. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.▶ Conceptos Financiables:<ul style="list-style-type: none">• Gastos de personal, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados universitarios y personal técnico y auxiliar. IMPORTANTE: No se considerarán subvencionables los gastos de personal propio que ya estén cubiertos por las dotaciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en las leyes de presupuestos de la Generalitat Valenciana.• Gastos de contratos de desarrollo experimental con centros tecnológicos o de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.• Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.• Gastos de adquisición de conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.• Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto. Únicamente serán subvencionables los gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual en el ámbito de las solicitudes prioritarias y solicitudes internacionales de patente según el PCT.• Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. Los gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable no será superior el 30% del coste subvencionable del proyecto, salvo que en la memoria se justifique adecuadamente la necesidad de inversión por un importe superior.
-----------------------------	--



	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.• Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto. No tendrá la consideración de gasto subvencionable tanto la publicación, difusión o presentación de los resultados del proyecto en ámbitos científicos, como la asistencia a congresos o jornadas científicas.• Gastos de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto. Se considerarán en este apartado la formación y obtención de conocimientos adquirida por la asistencia de personal dedicado al desarrollo del proyecto.• Gastos de desplazamiento y alojamiento del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano.• Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia de los resultados del proyecto.• Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. El coste máximo subvencionable del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto será de 1.400 euros por anualidad, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.• En concepto de costes indirectos hasta el 15% de los costes de personal válidamente justificados. <p><u>ii El formulario de solicitud, la memoria descriptiva del proyecto y presupuesto empleando el formato normalizado disponibles en la página web: https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2024/</u></p>
Gestor SGI-OTRI	Noelia Rodríguez (2647 nrodriguez@umh.es)